

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

La Presidencia de la República, la Unidad de Acceso a la Información Pública y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento convocan a todos los organismos públicos estatales o no - sujetos obligados de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública - a participar del Premio a la Transparencia.

PRIMERA - PROPÓSITO.- El propósito de este Premio consiste en identificar, reconocer y difundir a nivel nacional las mejores experiencias que las instituciones participantes lleven a cabo en los siguientes rubros temáticos:

- Transparencia activa
- Transparencia pasiva
- Desarrollo de una cultura de la transparencia
- Archivos

Adicionalmente, a través de éste premio y de sus posteriores ediciones, las instituciones convocantes pretenden:

- incentivar aquellas acciones o proyectos relacionados con los rubros temáticos antes mencionados que muestren resultados favorables a la ciudadanía y permitan promover y desarrollar mejores prácticas en la materia;
- fomentar el desarrollo de una cultura de la transparencia y rendición de cuentas como dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático, que derive en una mayor participación ciudadana; y
- reconocer y divulgar el derecho de acceso a la información pública (DAIP) como derecho de las personas.

Se espera, con esta convocatoria, que las instituciones tengan un proceso de reflexión y aprendizaje.

El Premio a la Transparencia consistirá en la entrega de un premio por cada uno de los rubros temáticos antes referidos, y en caso de existir proyectos que, no habiendo satisfecho los requisitos para ser ganadores, merezcan un especial reconocimiento, el jurado podrá entregar menciones especiales a los mismos.

SEGUNDA - CONCURSANTES.- Podrán participar todos los organismos públicos, estatales o no, en su calidad de sujetos obligados por la Ley 18.381 de Acceso a la

Información Pública.

TERCERA - CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR.- Se podrán presentar proyectos finalizados, que se encuentran en curso o que están en etapa de planificación. Solamente podrán hacerse acreedores de un premio los proyectos implementados total o parcialmente a la fecha de cierre de recepción de proyectos. Los proyectos en etapa de planificación solo podrán recibir una mención. **CUARTA - RUBROS TEMÁTICOS.-** A los efectos del presente Premio se entiende por transparencia el valor institucional que consiste en la provisión de información pública por parte de las instituciones públicas respecto a su estructura y funcionamiento, permitiendo a las personas juzgar la calidad de las políticas públicas, su desarrollo y los resultados, evaluar el desempeño de las instituciones públicas mediante mecanismos de rendición de cuentas, así como participar activamente en la toma de decisiones.

Los proyectos participantes podrán abordar cualquiera de los siguientes rubros temáticos:

- Transparencia activa: este rubro tiene el objetivo de favorecer, ampliar y profundizar programas o acciones encaminados a transparentar la gestión pública mediante la divulgación de información oficial por parte de las instituciones públicas de modo proactivo, a través de su sitio web.
- Transparencia pasiva: este rubro tiene como objetivo propiciar las iniciativas que mejoren el proceso de gestión de las solicitudes de acceso, tales como mejora en la documentación y la información interna, revisión y rediseño de procesos, la clasificación de la información, entre otras.
- Cultura de la transparencia: este rubro tiene como objetivo promover acciones tomadas en pos de un cambio cultural que permita la transparencia, tanto organizacional, hacia el interior de las instituciones obligadas por la Ley de Acceso, como con relación a la sociedad en su conjunto.
- Archivos: este rubro tiene como objetivo fomentar las buenas prácticas tendientes a la conservación y disponibilidad de los activos de información.

Cada institución podrá participar hasta con un proyecto en cada uno de los rubros temáticos previstos.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

QUINTA - REQUISITOS EXCLUYENTES.- Es requisito excluyente para la presentación al Premio a la Transparencia la designación de los funcionarios responsables de transparencia activa y pasiva al amparo de lo dispuesto por los artículos 41 y 56 del Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública, quienes tendrán a cargo la inscripción y registro de proyectos.

No podrán participar proyectos presentados por las instituciones convocantes ni premiados en ediciones anteriores (sí podrán hacerlo aquellos que hayan recibido una mención).

SEXTA - PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.- En el sitio web de la UAIP (www.uaip.gub.uy) se indicará el procedimiento y la fecha límite de presentación de proyectos.

Las instituciones participantes deberán presentar versiones públicas de los proyectos o documentos, a efectos de no vulnerar datos personales.

SÉPTIMA - INTEGRACIÓN DEL JURADO.- Las instituciones convocantes sugerirán la integración del jurado, que estará compuesto por un miembro del Consejo Ejecutivo de la UAIP, un representante del Consejo Consultivo de la UAIP, un representante de la Unidad Ejecutora 001 Presidencia de la República y Unidades Dependientes, un representante de la Unidad Ejecutora 010 AGESIC y un representante de las organizaciones civiles que trabajan en el tema de transparencia.

La integración del jurado será designada por la Presidencia de la República y se comunicará a través de los sitios web de las instituciones convocantes.

OCTAVA - INTEGRACIÓN Y ROL DE LOS COMITÉS TÉCNICOS ASESORES.- Las instituciones convocantes conformarán un comité técnico asesor para cada uno de los rubros, integrado por miembros con reconocida trayectoria en relación al objeto de los proyectos presentados. Las instituciones convocantes, en función de la materia, podrán invitar a colaborar en el comité técnico asesor a representantes de instituciones especializadas.

El comité técnico asesor realizará una revisión primaria de los proyectos participantes para verificar que cumplan con los requisitos establecidos, analizará los proyectos presentados en los rubros temáticos correspondientes, de acuerdo a los criterios de evaluación definidos previamente por el jurado, asesorará e interactuará con el jurado durante el curso del análisis, derivando al mismo las consultas que considere pertinentes,

y elevará al jurado una recomendación de los proyectos que entienda que califiquen para ser posibles ganadores.

La integración de los comités técnicos asesores será establecida por la UAIP y se comunicará a través de los sitios web de las instituciones convocantes.

NOVENA - CRITERIOS DE EVALUACIÓN.- El jurado calificará los proyectos en base a los siguientes criterios generales:

- contribución al rubro temático,
- utilidad de la experiencia en relación con el problema atendido,
- calidad de la solución técnica,
- sustentabilidad,
- beneficios públicos generados,
- mejora y calidad de la gestión institucional,
- aplicabilidad de la experiencia en otros ámbitos,
- presentación del proyecto (completitud, claridad, coherencia y estructura), y
- enfoque metodológico e indicadores de evaluación del proyecto.

DÉCIMA - PROCESO DE EVALUACIÓN.- El proceso de evaluación se realizará en las siguientes etapas:

- Evaluación primaria de proyectos: el comité técnico realizará una revisión de los trabajos participantes para verificar que cumplan con los requisitos establecidos e informará al jurado.
- Preselección de finalistas: el comité técnico realizará una preselección de los proyectos participantes que cumplan con los requisitos establecidos y califiquen para ser posibles candidatos a obtener el Premio a la Transparencia, y los sugerirá al jurado como posibles finalistas. El jurado decidirá los proyectos finalistas.
- Evaluación *in situ*. el comité técnico supervisará *in situ* los proyectos finalistas a fin de corroborar su funcionamiento o resultados. En esta etapa deberán estar presentes los responsables del proyecto de cada una de las instituciones participantes.
- Elaboración de informes de proyectos finalistas: el comité técnico realizará informes de los proyectos finalistas que serán elevados al jurado evaluador junto con los proyectos para su evaluación final.
- Evaluación de proyectos finalistas: el jurado evaluador revisará los proyectos finalistas con el objetivo de seleccionar los ganadores.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- Selección de ganadores - Fallo del jurado evaluador: el jurado evaluador seleccionará los proyectos ganadores y asignará los premios/menciones especiales.
- Entrega del Premio: se realizará la entrega de los premios.
- Devolución: el jurado dispondrá de una instancia de devolución a los organismos participantes.

Si los proyectos presentados no satisfacen las bases establecidas, o no reúnen, a juicio del jurado, las condiciones mínimas para ser premiado, el jurado podrá declarar desiertos alguno o todos los rubros.

UNDÉCIMA - CEREMONIA DE PREMIACIÓN Y PREMIOS. En la ceremonia de premiación de cada año se dará a conocer el fallo del jurado y se realizará la entrega de premios a las instituciones ganadoras.

El lugar y la fecha de esta ceremonia de premiación y los premios a entregar serán establecidos por la UAIP y comunicados a través de los sitios web de las instituciones convocantes.

Una vez transcurrida la ceremonia de premiación, se publicará el fallo del jurado en los sitios web de las instituciones convocantes.

DUODÉCIMA - ACEPTACIÓN.- La participación implica la cesión de derechos a las instituciones convocantes para su publicación. Al inscribirse, los participantes aceptan las presentes bases y las decisiones adoptadas por el jurado. El fallo del jurado será único e inapelable. Los casos no previstos en estas bases serán resueltos de manera definitiva por el jurado.

ACLARACIONES.- Se podrán ampliar los plazos establecidos. Los mismos podrán ser consultados en la página web de la UAIP (www.uaip.gub.uy) y demás instituciones convocantes.